

Sabanalarga – Atlántico, 30 de julio de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001- 2019-00249-00

DEMANDANTE: CARCO- SEVE S. A. S.

DEMANDADO: Sirley Isabel Cantillo De La Hoz - Francisco Javier Muñoz Cuentas

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, en el cual, se allega escrito por parte de la Representante Legal de la sociedad comercial demandante diciendo que otorgan poder, a la profesional del derecho YINA PAOLA MEDINA BARRAZA , para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre, sírvase proveer, Julio Díaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 30 de julio de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de la sociedad demandante CARCO- SEVE S A S , con NIT 900.220.829-7 , Piedad Victoria Graciano Montaña , según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Valledupar. Cesar , Manifiesta que otorgan poder amplio , especial y suficiente a la Dra YINA PAOLA MEDINA BARRAZA con C. C #1.043..001.277 con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, exceptuándose la de Retirar demanda, Recibir dinero , Dar por terminado el proceso sin previa autorización del mandante. Es de observar que el presente proceso se encuentra terminado por la Figura Jurídica denominado DESISTIMIENTO TACITO, mediante auto que antecede. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero- Téngase a la Profesional del Derecho YINA PAOLA MEDINA BARRAZA con C. C #1.043..001.277 ,como nuevo apoderado judicial de la sociedad demandante CARCO- SEVE S A S , con NIT 900.220.829-7 con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

Segundo.- El presente proceso se encuentra terminado por la Figura Jurídica denominado DESISTIMIENTO TACITO, mediante auto que antecede

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 84 DE
FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8e488bd1efb0bd6845b54d4eaa6f959d61164b9c0ddcc33d289c272449c11c5
Documento generado en 30/07/2021 03:58:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>